

VISTOS:

1. La Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
2. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.
3. La Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
4. Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
5. Decreto Supremo N° 250 Reglamento de la Ley N° 19.886.
6. Decreto Supremo N° 1763, que modificó el Decreto Supremo N° 250.
7. Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
8. Directiva de Contratación Pública N° 22 de fecha 18.11.2015, Orientaciones sobre la Participación de las Uniones Temporales de Proveedores en los Procesos de Compra.
9. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°1.014 de fecha 07.06.2024, emitido por la Directora de Administración y Finanzas.
10. Memorándum N°128 de fecha 25.06.2024, del Director Aseo, Ornato y Medio Ambiente en donde solicita realizar proceso de licitación pública.

CONSIDERANDO:

1. La Ilustre Municipalidad de Santa Cruz, llama a Propuesta Pública para contratar los servicios integrales de mantención de Áreas Verdes, Parques y Plazas de la Comuna de Santa Cruz, lo que corresponde al cuidado y manejo de áreas verdes y sus elementos constitutivos.
2. El Proyecto se financiará con cargo a los Fondos del Presupuesto Municipal, Número de Cuenta 215.22.08.003.001.001.

DECRETO

EXENTO N° 3.600

1. **LLÁMESE** a Propuesta Pública denominada "**CONCESIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE MANTENCIÓN DE ÁREAS VERDES, PARQUES Y PLAZAS DE LA COMUNA DE SANTA CRUZ**", y **APRUEBESE** las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Formatos, Itinerario y Planos, que se encuentran en documentos adjuntos y que forman parte integrante del presente Decreto.
2. La Comisión de Apertura y Evaluación de la Propuesta estará integrada por el **Secretario Municipal** en su calidad de Ministro de Fe, la **Administrador Municipal**, la **Directora de Administración y Finanzas**, el **Director de Aseo, Ornato y Medio Ambiente** y el **Secretario Comunal de Planificación** o **sus subrogantes respectivos**.
3. El Inspector Técnico de la Propuesta y del Servicio será el **Director de Aseo, Ornato y Medio Ambiente**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MAURIICO JOSÉ TOLEDO ESPINOSA
Secretario Municipal



GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO
Alcalde

GWAC/AARB/MJTE/MARR/GACV/evc

c. c.:
- Alcaldía (02)
- Archivo (01)